

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE 2
ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA
PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LAS SOCIEDADES
PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Tras informar del resultado de la calificación del sobre 1 en PLENA, el día 28 de septiembre de 2022 se procede a la apertura del sobre 2, en acto privado, de conformidad con la estipulación 21 de las Condiciones Regulatoras, de forma telemática, a través de PLENA.

El día 3 de octubre de 2022, se reúnen de forma telemática la mesa de contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- Presidente: Juan Barberán González (CPEN).
- Secretaria suplente: Sara Lizarraga Urzay (CPEN).
- Vocal: Teresa Minondo Domeño (CPEN).
- Vocal: Daniel Goñi Merino (TRACASA).

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación 23 de las Condiciones Regulatoras se procede a calificar las propuestas con el resultado que se indica a continuación:

LOTE 1

2. Precio de los servicios (40 puntos)

ONIRIA CONSULTING S.L.

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 23 de las Condiciones Regulatoras, es 260.100 €, lo que supone un 18,16% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 22, el umbral de oferta anormalmente baja es del 37,62%. Al ser la baja máxima un 40,28%, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta:

s/c

VIDETIS

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 23 de las Condiciones Regulatoras, es 269.800 €, lo que supone un 15,10% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 22, el umbral de oferta anormalmente baja es del 37,62%. Al ser la baja máxima un 40,28%, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta:

s/c

ARETE ACTIVIA S.L.

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 23 de las Condiciones Reguladores, es 237.800 €, lo que supone un 25,17% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 22, el umbral de oferta anormalmente baja es del 37,62%. Al ser la baja máxima un 40,28%, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta:

s/c

AIN

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 23 de las Condiciones Reguladores, es 223.680€, lo que supone un 29,62% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 22, el umbral de oferta anormalmente baja es del 37,62%. Al ser la baja máxima un 40,28%, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta:

s/c

SPRING PROFESSIONAL

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 23 de las Condiciones Reguladores, es 211.972,60 €, lo que supone un 33,30% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 22, el umbral de oferta anormalmente baja es del 37,62%. Al ser la baja máxima un 40,28%, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta:

s/c

MARÍA TERESA IGLESIAS

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 23 de las Condiciones Reguladores, es 253.900 €, lo que supone un 20,11% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 22, el umbral de oferta anormalmente baja es del 37,62%. Al ser la baja máxima un 40,28%, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta:

s/c

GRUPOMPLEO

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 23 de las Condiciones Reguladores, es 189.800 €, lo que supone un 40,28% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 22, el umbral de oferta anormalmente baja es del 37,62%, inferior a la baja ofertada, por lo que nos encontramos ante una oferta considerada como anormalmente baja.

En base al artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, se acuerda facultar a la Técnica de Compras de CPEN realizar y remitir a GRUPOMPLEO un requerimiento para que, en el plazo de 5 días presente una justificación de la estructura de su oferta en base, como mínimo, a sus costes directos de personal y costes indirectos y gastos generales:

s/c

TALENTIX

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 23 de las Condiciones Reguladores, es 233.000 €, lo que supone un 26,68% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 22, el umbral de oferta anormalmente baja es del 37,62%. Al ser la baja máxima un 40,28%, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta:

s/c

3. Cualificación y experiencia del equipo (25 puntos)

Se trata de un servicio especializado, existiendo relación entre las competencias técnicas, la dedicación/cantidad de recursos humanos y la calidad de los trabajos, por lo que será valorable el incremento que se oferte respecto al equipo mínimo requerido en las presentes Condiciones Reguladoras (ver estipulación 13).

Incremento de competencia respecto del director/a de equipo y consultor/a (10 puntos)

Si acredita formación adicional mediante master en RRHH o curso especializado en reclutamiento y selección de personal se otorgarán

- Director/a: 5 puntos.
- Consultor/a: 5 puntos.

Incremento de recursos respecto del equipo mínimo (5 puntos)

Se otorgarán 5 puntos en caso de puesta a disposición de una persona consultor/a adicional, de forma que pueda simultanearse dedicación en varias sociedades o, en caso emergencia o necesidad, dar cobertura a la consultor/a del equipo mínimo, manteniendo en todo momento la atención y nivel de servicio. Requisitos:

- Formación: Titulación universitaria rama ciencias sociales.
- Experiencia profesional: Al menos, 5 años como técnico de selección en un área o consultora de selección.

ONIRIA CONSULTING S.L.

La propuesta aporta declaración responsable con el equipo de trabajo, según modelo Anexo V y curriculum vitae (cv) identificando con claridad la información que sirve para aplicar los criterios de valoración establecidos. Se aporta también el Informe de Trabajadores en Alta, identificando a las personas que componen el equipo y los títulos de los mismos:

Se acredita la formación adicional mediante master en RRHH o curso especializado en reclutamiento y selección de personal del Director y consultor:

10 puntos

Se pone a disposición una persona consultor/a adicional con titulación universitaria en rama de ciencias sociales y experiencia de al menos 5 años como técnico de selección en un área o consultora de selección:

5 puntos.

VIDETIS

La propuesta aporta declaración responsable con el equipo de trabajo, según modelo Anexo V y curriculum vitae (cv) identificando con claridad la información que sirve para aplicar los criterios de valoración establecidos. Sin embargo, no se aporta la fotocopia de los títulos de las personas que componen el equipo de trabajo ni el Informe de Trabajadores en Alta o declaración equivalente, exigidos en la estipulación 13 de las Condiciones Reguladoras.

No queda suficientemente clara en la documentación aportada la acreditación en los términos declarados en el anexo V por lo que, teniendo en cuenta lo previsto en el último párrafo del artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se requiere aclaración, al considerarse que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción.

Deberá presentar fotocopias de los títulos de las personas que componen el equipo de trabajo, así como el Informe de Trabajadores en Alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, identificando las personas designadas. En el caso de que la persona no pertenezca a la plantilla de la empresa licitadora se deberá aportar una declaración responsable por la que este manifieste su compromiso de prestar los servicios que le fuera a requerir la empresa licitadora en caso de resultar adjudicataria del concurso.

En este sentido, se acuerda facultar a la secretaria suplente de la Mesa de Contratación, Dña. Sara Lizarraga Urzay, a la realización y remisión del requerimiento de aclaración:

s/c.

ARETE ACTIVIA S.L.

La propuesta aporta declaración responsable con el equipo de trabajo, según modelo Anexo V y curriculum vitae (cv) identificando con claridad la información que sirve para aplicar los criterios de valoración establecidos. Se aportan los títulos de las personas que integran el equipo y el Informe de Trabajadores en Alta.

Se acredita la formación adicional mediante master en RRHH o curso especializado en reclutamiento y selección de personal del personal director y consultor:

10 puntos

Se pone a disposición una persona consultor/a adicional con titulación universitaria en rama de ciencias sociales y experiencia de al menos 5 años como técnico de selección en un área o consultora de selección:

5 puntos

AIN

La propuesta aporta declaración responsable con el equipo de trabajo, según modelo Anexo V y curriculum vitae (cv) Sin embargo, no se puede comprobar con claridad el cumplimiento de los criterios de adjudicación al no aportar la fotocopia de los títulos de las personas que componen, ni el Informe de Trabajadores en Alta, exigido en la estipulación 13 de las Condiciones Regulatorias.

No queda suficientemente clara en la documentación aportada la acreditación en los términos declarados en el anexo V por lo que, teniendo en cuenta lo previsto en el último párrafo del artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se requiere aclaración, al considerarse que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción.

Deberá presentar fotocopias de los títulos de las personas que componen el equipo de trabajo, así como el Informe de Trabajadores en Alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, identificando las personas designadas. En el caso de que la persona no pertenezca a la plantilla de la empresa licitadora se deberá aportar una declaración responsable por la que este manifieste su compromiso de prestar los servicios que le fuera a requerir la empresa licitadora en caso de resultar adjudicataria del concurso.

En este sentido, se acuerda facultar a la secretaria suplente de la Mesa de Contratación, Dña. Sara Lizarraga Urzay, a la realización y remisión del requerimiento de aclaración:

s/c.

SPRING PROFESSIONAL

La propuesta aporta declaración responsable con el equipo de trabajo, según modelo Anexo V y curriculum vitae (cv) identificando con claridad la información que sirve para aplicar los criterios de valoración establecidos. Se aportan asimismo los títulos de las personas que integran el equipo y el Informe de Trabajadores en Alta identificando a las personas designadas, de manera quedan suficientemente acreditados los términos declarados en la declaración responsable.

Se acredita la formación adicional mediante master en RRHH o curso especializado en reclutamiento y selección de personal del personal director y consultor:

10 puntos

Se pone a disposición una persona consultor/a adicional con titulación universitaria en rama de ciencias sociales y experiencia de al menos 5 años como técnico de selección en un área o consultora de selección:

5 puntos.

MARÍA TERESA IGLESIAS

La propuesta aporta declaración responsable con el equipo de trabajo, según modelo Anexo V y curriculum vitae (cv) Sin embargo, la documentación presentada no permite acreditar los términos declarados en el modelo de anexo al no presentar la fotocopia de la titulación de las personas que componen el equipo de trabajo ni el Informe de Trabajadores en Alta.

No queda suficientemente clara en la documentación aportada la acreditación de los términos declarados en el anexo V por lo que, teniendo en cuenta lo previsto en el último párrafo del artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se requiere aclaración, al considerarse que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción.

Deberá presentar fotocopias de los títulos de las personas que componen el equipo de trabajo, así como el Informe de Trabajadores en Alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, identificando las personas designadas. En el caso de que la persona no pertenezca a la plantilla de la empresa licitadora se deberá aportar una declaración responsable por la que este manifieste su compromiso de prestar los servicios que le fuera a requerir la empresa licitadora en caso de resultar adjudicataria del concurso.

En este sentido, se acuerda facultar la secretaria suplente de la Mesa de Contratación, Dña. Sara Lizarraga Urzay a la realización y remisión del requerimiento de aclaración:

s/c.

GRUPOMPLEO

La propuesta aporta declaración responsable con el equipo de trabajo, según modelo Anexo V, curriculum vitae (cv) y los títulos de las personas que integran el equipo. Sin embargo, falta por aportar el Informe de Trabajadores en Alta identificando a las personas designadas.

No queda suficientemente clara en la documentación aportada la acreditación en los términos declarados en el anexo V por lo que, teniendo en cuenta lo previsto en el último párrafo del artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se requiere aclaración, al considerarse que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción.

Deberá presentar el Informe de Trabajadores en Alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, identificando las personas designadas. En el caso de que la persona no pertenezca a la plantilla de la empresa licitadora se deberá aportar una declaración responsable por la que este manifieste su compromiso de prestar los servicios que le fuera a requerir la empresa licitadora en caso de resultar adjudicataria del concurso.

En este sentido, se acuerda facultar a la secretaria suplente de la Mesa de Contratación, Dña. Sara Lizarraga Urzay, a la realización y remisión del requerimiento de aclaración:

s/c.

TALENTIX

La propuesta aporta declaración responsable con el equipo de trabajo, según modelo Anexo V y curriculum vitae (cv) identificando con claridad la información que sirve para aplicar los criterios de valoración establecidos. Se aportan los títulos de las personas que integran el equipo y el ITA.

Se acredita la formación adicional mediante master en RRHH o curso especializado en reclutamiento y selección de personal del personal director y consultor:

10 puntos

Se pone a disposición una persona consultor/a adicional con titulación universitaria en rama de ciencias sociales y experiencia de al menos 5 años como técnico de selección en un área o consultora de selección:

5 puntos.

4. Disposición de una plataforma digital de búsqueda de empleo (10 puntos)

Si la entidad licitadora dispone de una plataforma digital para la gestión de ofertas de empleo, que incluya un listado de ofertas accesible de forma on line y base de datos de demandantes de empleo, se valorará con 10 puntos. Si no, 0

ONIRIA CONSULTING S.L.

La entidad cuenta con una plataforma digital para la gestión de ofertas de empleo, que incluye un listado de ofertas accesible de forma on line y base de datos de demandantes de empleo:

10 puntos

VIDETIS

La entidad cuenta con una plataforma digital para la gestión de ofertas de empleo, que incluye un listado de ofertas accesible de forma on line y base de datos de demandantes de empleo:

10 puntos**ARETE ACTIVIA S.L.**

La entidad cuenta con una plataforma digital para la gestión de ofertas de empleo, que incluye un listado de ofertas accesible de forma on line y base de datos de demandantes de empleo:

10 puntos**AIN**

La entidad cuenta con una plataforma digital para la gestión de ofertas de empleo, que incluye un listado de ofertas accesible de forma on line y base de datos de demandantes de empleo:

10 puntos**ATLAS SPRING PROFESSIONAL**

La entidad cuenta con una plataforma digital para la gestión de ofertas de empleo, que incluye un listado de ofertas accesible de forma on line y base de datos de demandantes de empleo:

10 puntos**MARÍA TERESA IGLESIAS**

La entidad cuenta con una plataforma digital para la gestión de ofertas de empleo, que incluye un listado de ofertas accesible de forma on line y base de datos de demandantes de empleo:

10 puntos**GRUPOMPLEO**

La entidad cuenta con una plataforma digital para la gestión de ofertas de empleo, que incluye un listado de ofertas accesible de forma on line y base de datos de demandantes de empleo:

10 puntos**TALENTIX**

La entidad cuenta con una plataforma digital para la gestión de ofertas de empleo, que incluye un listado de ofertas accesible de forma on line y base de datos de demandantes de empleo:

10 puntos**5. Ética y cumplimiento normativo (10 puntos)**

Dado que se trata de un servicio expuesto a riesgos relacionados con el tratamiento de datos de carácter personal y/o confidencial, descubrimiento y revelación de secretos, etc., se establece que la disposición de un programa de cumplimiento normativo (Prevención de delitos) implantado

en los procesos a desarrollar por parte del equipo de trabajo, está relacionada con una reducción de riesgos e implica una mejor calidad en los servicios.

Por tanto, se valorará con 10 puntos que las personas incluidas en el equipo desarrollan su trabajo conforme a un programa de cumplimiento normativo.

ONIRIA CONSULTING S.L.

La entidad no cuenta con un Código de Conducta conforme al cual las personas que integran el equipo desarrollen su trabajo:

0 puntos**VIDETIS**

La entidad aporta su Código Ético y de Conducta conforme al cual las personas incluidas en el equipo de trabajo desarrollan su actividad:

10 puntos.**ARETE ACTIVIA S.L.**

Se presenta una declaración responsable, con acceso al Código Deontológico de la entidad que pone de manifiesto que las personas incluidas en el equipo de trabajo desarrollan su actividad conforme al mismo. Se acompaña de recibís de los trabajadores que acreditan la puesta a disposición del mismo:

10 puntos**AIN**

Se aporta el Código de conducta de la entidad, junto a una declaración de que las personas que integran el equipo desarrollan su actividad conforme al mismo, dirección del canal de denuncias, imagen de la intranet donde se ve que el mismo se haya accesible para cualquier persona de la entidad y un registro del plan de acogida donde queda constancia su entrega:

10 puntos.**ATLAS SPRING PROFESSIONAL**

Se aporta el Código Ético, declaración responsable que acredita que las personas del equipo desarrollan su actividad conforme al mismo y dirección del canal de denuncias:

10 puntos**MARÍA TERESA IGLESIAS**

Se presenta una declaración que indica que las personas incluidas en el equipo de trabajo desarrollan su actividad conforme al programa de cumplimiento normativo. Sin embargo, no se aporta el mismo, ni ningún otro documento que acredite la implantación de un programa de cumplimiento normativo:

0 puntos

GRUPOMPLEO

Queda acreditada la implantación del código ético al adjuntar el mismo, su correspondiente acta de aprobación y difusión, así como comunicaciones internas que evidencian su conocimiento por parte de los trabajadores:

10 puntos

TALENTIX

Presentan el Código de Conducta, dirección del canal de denuncias, comunicado de la existencia del Código de Conducta y una declaración que indica que las personas del equipo desarrollan su actividad conforme al mismo:

10 puntos

LOTE 2

2. Precio de los servicios (40 puntos)

ÁCTIMA

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 23 de las Condiciones Reguladores, es 134.400 €, lo que supone un 5,22% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 22, el umbral de oferta anormalmente baja es del 24,28%. Al ser la baja máxima un 33,30%, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta:

s/c

ADECCO

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 23 de las Condiciones Reguladores, es 94.580,60 €, lo que supone un 33,3% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 22, el umbral de oferta anormalmente baja es del 24,28%, inferior a la baja ofertada, por lo que nos encontramos ante una ofertada considerada como anormalmente baja.

En base al artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, se acuerda facultar a la Técnica de Compras de CPEN realizar y remitir a ADECCO un requerimiento para que, en el plazo de 5 días presente una justificación de la estructura de su oferta en base, como mínimo, a sus costes directos de personal y costes indirectos y gastos generales:

s/c

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SOCIEDAD

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 23 de las Condiciones Reguladores, es 127.900 €, lo que supone un 9,28% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 22, el umbral de oferta anormalmente baja es del 24,28%. Al ser la baja máxima un 33,30%, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta:

s/c

EULEN

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 23 de las Condiciones Reguladores, es 129.320 €, lo que supone un 8,80% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 22, el umbral de oferta anormalmente baja es del 24,28%. Al ser la baja máxima un 33,30%, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta:

s/c

3. Cualificación y experiencia del equipo (25 puntos)

Se trata de un servicio especializado, existiendo relación entre las competencias técnicas, la dedicación/cantidad de recursos humanos y la calidad de los trabajos, por lo que será valorable el incremento que se oferte respecto al equipo mínimo requerido en las presentes Condiciones Reguladoras (ver estipulación 13).

Incremento de competencia respecto del director/a de equipo y consultor/a (10 puntos)

Si acredita formación adicional mediante master en RRHH o curso especializado en reclutamiento y selección de personal se otorgarán

- Director/a: 5 puntos.
- Consultor/a: 5 puntos.

Incremento de recursos respecto del equipo mínimo (5 puntos)

Se otorgarán 5 puntos en caso de puesta a disposición de una persona consultor/a adicional, de forma que pueda simultanearse dedicación en varias sociedades o, en caso emergencia o necesidad, dar cobertura a la consultor/a del equipo mínimo, manteniendo en todo momento la atención y nivel de servicio. Requisitos:

- Formación: Titulación universitaria rama ciencias sociales.
- Experiencia profesional: Al menos, 5 años como técnico de selección en un área o consultora de selección.

ÁCTIMA

La propuesta aporta declaración responsable con el equipo de trabajo, según modelo Anexo V y curriculum vitae (cv) identificando con claridad la información que sirve para aplicar los criterios de valoración establecidos. Se aportan los títulos de las personas que integran el equipo, resolución de reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia del personal director y consultor, así como la declaración del consultor adicional por la que se compromete a prestar los servicios que le fuesen requeridos por Áctima si esta resultase adjudicataria.

Se acredita la formación adicional mediante master en RRHH o curso especializado en reclutamiento y selección de personal del personal director y consultor:

10 puntos

Se pone a disposición una persona consultor/a adicional con titulación universitaria en rama de ciencias sociales y experiencia de al menos 5 años como técnico de selección en un área o consultora de selección:

5 puntos**ADECCO**

La propuesta aporta declaración responsable con el equipo de trabajo, según modelo Anexo V y curriculum vitae (cv) identificando con claridad la información que sirve para aplicar los criterios de valoración establecidos. Se aportan los títulos de las personas que integran el equipo, el Informe de Trabajadores en Alta en el que figuran todos los miembros del equipo.

Se acredita la formación adicional mediante master en RRHH o curso especializado en reclutamiento y selección de personal del personal director y consultor:

10 puntos

Se pone a disposición una persona consultor/a adicional con titulación universitaria en rama de ciencias sociales y experiencia de al menos 5 años como técnico de selección en un área o consultora de selección:

5 puntos**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SOCIEDAD**

La propuesta aporta declaración responsable con el equipo de trabajo, según modelo Anexo V y curriculum vitae (cv) identificando con claridad la información que sirve para aplicar los criterios de valoración establecidos. Se aportan los títulos de las personas que integran el equipo, el Informe de Trabajadores en Alta en el que figuran todos los miembros del equipo.

Se acredita la formación adicional mediante master en RRHH o curso especializado en reclutamiento y selección de personal del personal director y consultor:

10 puntos

Se pone a disposición una persona consultor/a adicional con titulación universitaria en rama de ciencias sociales y experiencia de al menos 5 años como técnico de selección en un área o consultora de selección:

5 puntos

EULEN

La propuesta aporta declaración responsable con el equipo de trabajo, según modelo Anexo V y curriculum vitae (cv) identificando con claridad la información que sirve para aplicar los criterios de valoración establecidos. Se aportan los títulos de las personas que integran el equipo y el Informe de Trabajadores en Alta en el que figuran todos los miembros del equipo.

Se acredita la formación adicional mediante master en RRHH o curso especializado en reclutamiento y selección de personal del personal director y consultor:

10 puntos

Se pone a disposición una persona consultor/a adicional con titulación universitaria en rama de ciencias sociales y experiencia de al menos 5 años como técnico de selección en un área o consultora de selección:

5 puntos

4. Disposición de una plataforma digital de búsqueda de empleo (10 puntos)

Si la entidad licitadora dispone de una plataforma digital para la gestión de ofertas de empleo, que incluya un listado de ofertas accesible de forma on line y base de datos de demandantes de empleo, se valorará con 10 puntos. Si no, 0

ÁCTIMA

La entidad cuenta con una plataforma digital para la gestión de ofertas de empleo, que incluye un listado de ofertas accesible de forma on line y base de datos de demandantes de empleo:

10 puntos

ADECCO

La entidad cuenta con una plataforma digital para la gestión de ofertas de empleo, que incluye un listado de ofertas accesible de forma on line y base de datos de demandantes de empleo:

10 puntos

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SOCIEDAD

La entidad cuenta con una plataforma digital para la gestión de ofertas de empleo, que incluye un listado de ofertas accesible de forma on line y base de datos de demandantes de empleo:

10 puntos**EULEN**

La entidad cuenta con una plataforma digital para la gestión de ofertas de empleo, que incluye un listado de ofertas accesible de forma on line y base de datos de demandantes de empleo:

10 puntos**5. Ética y cumplimiento normativo (10 puntos)**

Dado que se trata de un servicio expuesto a riesgos relacionados con el tratamiento de datos de carácter personal y/o confidencial, descubrimiento y revelación de secretos, etc., se establece que la disposición de un programa de cumplimiento normativo (Prevención de delitos) implantado en los procesos a desarrollar por parte del equipo de trabajo, está relacionada con una reducción de riesgos e implica una mejor calidad en los servicios.

Por tanto, se valorará con 10 puntos que las personas incluidas en el equipo desarrollan su trabajo conforme a un programa de cumplimiento normativo.

ÁCTIMA

La entidad acredita la implantación de un programa de cumplimiento normativo conforme al cual las personas incluidas en el equipo de trabajo desarrollan su actividad al presentar el Código Ético, actas de aprobación y difusión del código, dirección del canal de denuncias y una declaración responsable de aplicación del mismo:

10 puntos**ADECCO**

La entidad acredita la implantación de un programa de cumplimiento normativo conforme al cual las personas incluidas en el equipo de trabajo desarrollan su actividad al presentar el Código de Conducta, dirección del canal de denuncias y declaración responsable de la entidad por la que se reconoce que las personas del equipo actúan conforme al mismo:

10 puntos**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SOCIEDAD**

La entidad acredita la implantación de un protocolo de acoso, pero no de un programa de cumplimiento normativo conforme al cual las personas incluidas en el equipo de trabajo desarrollen su actividad:

0 puntos

EULEN

La entidad acredita la implantación de un programa de cumplimiento normativo conforme al cual las personas incluidas en el equipo de trabajo desarrollan su actividad. Presentan el Código Ético junto a un informe que explica el procedimiento, modelo de documento de aceptación del código firmado por los trabajadores y una declaración responsable de actuación de los miembros del equipo de trabajo conforme al mismo:

10 puntos

No habiendo más asuntos que tratar.

Firma la Mesa de Contratación:

Juan Berberán González (CPEN)

Sara Lizarraga Urzay (CPEN)

Teresa Minondo Domeño (CPEN)

Daniel Goñi Merino (TRACASA)